



REPÚBLICA DOMINICANA
**Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias**
Santo Domingo, Distrito Nacional
“Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch”

AVISO

**Investigación de Salvaguardia General de Papel Higiénico
(sub-partida No. 4818.10.00 del Arancel General de la República Dominicana)**

Se hace de público conocimiento que la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, en el uso de las facultades que le confiere la Ley 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardias (la Ley 1-02) y su Reglamento de Aplicación y habiendo determinado que en este caso particular concurren factores razonables y atendibles con respecto a la solicitud de partes interesadas, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 1-02, otorga la siguiente prórroga a las partes que lo solicitaron y la extiende a todas las partes interesadas en el procedimiento:

Se conceden treinta (30) días adicionales al plazo establecido para presentar argumentos referentes a la posible aplicación o no de una medida de salvaguardia, **esto es hasta el doce (12) de diciembre del año 2009**. Durante este plazo también es posible notificar interés en la investigación, así como la presentación de los formularios (de productor, importador y/o exportador) debidamente completados.

Aprobado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).

**COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y
SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS**